

NUEVAS NORMAS SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO



El 1 de julio de 2021 entra en vigor el denominado “paquete IVA de comercio electrónico”, una normativa europea que incorpora cambios en la fiscalidad del comercio electrónico.

A partir de ese momento, todos los productos de pequeño valor que el consumidor compra por internet y que se envían desde fuera de la UE están sujetos a IVA, como viene sucediendo con los de mayor importe.



En el caso de los particulares que realizan compras por internet de bienes de fuera de la Unión Europea, estas modificaciones normativas influyen en la forma en que harán el pago del IVA por los productos que adquieren.

¿Qué envíos están afectados?

Los envíos con un valor no superior a 150 euros.

¿Cómo se ingresa el IVA?

La normativa europea ha previsto sistemas de recaudación que evitan al consumidor tener que realizar formalidades con la Aduana:

Sistema de ventanilla única (IOSS)

Bajo esta modalidad, opcional para los portales y/o vendedores por internet, son estos los que ingresan el IVA correspondiente a las ventas en las que sean intermediarios. En este caso, el comprador no tiene que hacer nada y el precio que satisfaga por la compra será un precio cerrado **que ya incluye el IVA** sin que exista ningún otro gasto posterior sobrevenido en concepto de IVA y trámites en la Aduana.

Sistema de “acuerdos especiales”

Si la compra se realiza en un portal de internet que no participa en el sistema anterior, las empresas que introduzcan las mercancías en nuestro país son las encargadas de ingresar las cuotas de IVA correspondientes.

El consumidor tampoco tendrá que hacer trámites adicionales, pero sí es muy posible que no le hagan entrega del paquete sin que antes satisfaga a la empresa transportista el 21% del precio del bien (así como quizá ciertos gastos de gestión) de no haberlos satisfecho en la compra.



Es importante que el consumidor preste especial atención a las condiciones de compra del portal donde adquiera sus productos para comprobar si el precio ofertado ya incluye el IVA y los gastos de gestión.

¿Puedo saber si mi envío ha sido declarado ante la Aduana española?

Sí. En la  Agencia Tributaria Sede electrónica podrá consultar si su envío ha sido ya declarado ante la Aduana y, en su caso, consultar la declaración presentada.

* Para envíos de valor superior a 150 € se debe presentar una declaración aduanera completa. Los particulares pueden emplear el formulario disponible en:

[Gestiones](#)
Declaración de envíos entre particulares
[Formulario de importación de mercancías de +150 euros para particulares](#) [Ayuda](#)

** En el caso de mercancías sujetas a prohibiciones y restricciones se exigirán una declaración aduanera completa, que no puede presentarse mediante el formulario anterior.

Información adicional



¿Dónde puedo encontrar más información? Preguntas frecuentes

Envíos por un valor de hasta 150 euros

Información de interés

El 1 de julio de 2021 entró en vigor el denominado "paquete IVA", una normativa europea que incorpora cambios en la fiscalidad del comercio electrónico. En el caso de los particulares que realizan compras por internet a empresas de fuera de la Unión Europea, estas modificaciones influyen en la forma en que harán el pago del IVA por los productos que adquieren.

Desde esa fecha, los productos de pequeño valor que el consumidor compra por internet y que se envían desde fuera de la UE pasan a estar sujetos a IVA, como viene sucediendo con los de mayor importe.

Con esta medida, la Unión Europea pone en igual situación fiscal la compra de un bien en España frente a la compra por internet de un bien proveniente de un país de fuera de la UE.

[Asistencia ADI](#)[Folletos informativos](#)[Ayuda](#)[Preguntas frecuentes. Compras por Internet inferiores a 150 euros. Particulares \(726 KB - pdf\)](#)

¿Donde consultar si mi envío ha sido declarado a la Aduana?

- [1. Aduanas](#)
- [2. Presentación y despacho de declaraciones](#)
- [3. Declaración de envíos de escaso valor \(H7\) hasta 150 euros](#)
- [4. Consulta de declaraciones de importación de escaso valor H7](#)

Información sobre prohibiciones y restricciones

Determinadas mercancías están sujetas a controles adicionales y su importación requiere la obtención de certificados o licencias previas por parte de otros organismos.

A título de ejemplo:

- Especies de flora y fauna protegidas (CITES)
- Medicamentos
- Mercancías para consumo humano
- Animales y plantas

Por otro lado, hay determinadas mercancías cuya importación está prohibida en este tipo de tráfico, como:

- Armas y municiones
- Mercancías que vulneren derechos de propiedad industrial o intelectual

Puede encontrar más información clicando en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

- [1. Aduanas](#)
- [2. Comercio electrónico. PIPE. Envíos entre particulares](#)
- [3. Restricciones a la importación de mercancías](#)

Información a conservar

Todas las declaraciones aduaneras están sujetas a control durante un período de 4 años por lo que, durante ese plazo, debe conservar la factura y el justificante de pago.